



Firmado digitalmente por:  
CARRANZA KAUXS Alexis  
Catalino FAU 20380419247 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/10/2023 13:48:51-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



SUMILLA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

# Resolución Directoral

N° 0276 -2023-MTC/21

Lima, 25 OCT. 2023

## VISTOS:

El Informe N° 2522-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;



Firmante:  
ROSAS  
PAYTAN



Firmante: TRAUCO  
APAGUENO Manuel  
FAU 20380419247  
hard  
Fecha: 18/10/2023  
12:45  
Motivo: Visto bueno



Firmante:  
BEDOYA  
ESPINOZA  
Ana Julia FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
16/10/2023



Firmado digitalmente por:  
NAVARRO LOPEZ Nguyen  
Wilberg FAU 20380419247 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2023 17:47:36-0500



Firmante: ALCALA  
RODRIGUEZ  
Cesar Gustavo  
FAU 20380419247  
hard



Firmado digitalmente por:  
 CARRANZA KAUOX S Alexis  
 Catalino FAU 20380419247 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25/10/2023 13:49:02-0500

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Reglamento, disponen que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución de obras, consultoría en general y consultorías de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA del 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 122-2023-MTC/21.OA del 16 de agosto de 2023, se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, en donde figura con numero de referencia 191, el procedimiento materia de la presente conformación de comité;

Que, por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Obras y a la Gerencia de Intervenciones Especiales las propuestas de los profesionales que integrarán el mencionado Comité de Selección;

Que, en atención a ello, mediante correos electrónicos de fecha 25 de agosto de 2023, tanto la Gerencia de Obras como la Gerencia de Intervenciones Especiales envían sus propuestas de miembros para la conformación del comité;

Que, en virtud al documento del Visto, la Oficina de Administración, atendiendo a las propuestas de la Gerencia de Obras, la Gerencia de Intervenciones Especiales y de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, proponen a los siguientes profesionales, a efectos de que el Comité de Selección sea integrado de la siguiente manera:



Firmante:  
 ROSA  
 S  
 PAYTA  
 N



Firmante: TRAUCO  
 APAGÜENO Manuel  
 FAU 20380419247  
 hard  
 Fecha: 18/10/2023  
 12:45  
 Motivo: Visto bueno



Firmante:  
 BEDOYA  
 ESPINOZA  
 Ana Julia FAU  
 20380419247  
 hard  
 Fecha:  
 16/10/2023



Firmado digitalmente por:  
 NAVARRO LOPEZ Nguyen  
 Wilberg FAU 20380419247 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/10/2023 17:47:53-0500



Firmante: ALCALA  
 RODRIGUEZ  
 Cesar Gustavo  
 FAU 20380419247  
 hard



Firmado digitalmente por:  
 CARRANZA KAUXS Alexis  
 Catalino FAU 20380419247 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25/10/2023 13:48:14-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
VASQUEZ LAGUNA, CARLOS ENRIQUE	PRESIDENTE
QUISPE QUISPE, JOSE ANTONIO	MIEMBRO
CABELLO QUITO, CARLOS AMERICO	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
VELASQUEZ DOMINGUEZ, DANIEL GUSTAVO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 927-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Selección para la contratación de la "EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras, de la Gerencia de Intervenciones Especiales, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;



Firmante:  
 ROSA  
 S  
 PAYTA  
 N

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Conformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del visto, el Comité de Selección para la "EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DV. PUCA PUCA - MOLINOPATA - TRUJIPATA - EMP. AP-103, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", conforme al siguiente detalle:

Firmante: TRAUCCO  
 APAGUENO Manuel  
 FAU 20380419247  
 hard  
 Fecha: 18/10/2023  
 12:45  
 Motivo: Visto bueno



Firmante:  
 BEDOYA  
 ESPINOZA  
 Ana Julia FAU  
 20380419247  
 hard  
 Fecha:  
 16/10/2023



Firmado digitalmente por:  
 NAVARRO LOPEZ Nguyen  
 Wilberg FAU 20380419247 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/10/2023 17:48:05-0500



Firmante: ALCALA  
 RODRIGUEZ  
 Cesar Gustavo  
 FAU 20380419247  
 hard

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
VASQUEZ LAGUNA, CARLOS ENRIQUE	PRESIDENTE
QUISPE QUISPE, JOSE ANTONIO	MIEMBRO
CABELLO QUITO, CARLOS AMERICO	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
VELASQUEZ DOMINGUEZ, DANIEL GUSTAVO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	MIEMBRO

**Artículo 2.-** El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente resolución deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta del Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente resolución, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Selección antes citado conformado en el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

### Regístrese y comuníquese



Firmante:  
e: ROSA  
S PAYTA  
N

Firmado digitalmente por:  
**Ingeniero ALEXIS CARRANZA KAUXS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Provías Descentralizado

Exp. N° 1012324145  
NWNl/cssm



Firmante: TRAUCO  
APAGUENO Manuel  
FAU 20380419247  
hard  
Fecha: 18/10/2023  
12:45  
Motivo: Visto bueno



Firmado digitalmente por:  
CARRANZA KAUXS Alexis  
Catalino FAU 20380419247 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/10/2023 13:49:35-0500



Firmante:  
BEDOYA  
ESPINOZA  
Ana Julia FAU  
20380419247  
hard  
Fecha:  
16/10/2023



Firmado digitalmente por:  
NAVARRO LOPEZ Nguyen  
Wilberg FAU 20380419247 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/10/2023 17:48:18-0500



Firmante: ALCALA  
RODRIGUEZ  
Cesar Gustavo  
FAU 20380419247  
hard